

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

ROPA PVH MEXICANA, CAMISAS Y DISEÑOS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2002

(cifras en pesos mexicanos)

(No auditados)

Activo

Activo circulante \$

Caja y bancos 0.00

Total activo circulante 0.00

Activo fijo 0.00

Total activo fijo 0.00

Otros activos 0.00

Total otros activos 0.00

Suma total del activo \$ 0.00

Pasivo

Pasivo circulante \$

Acreedores diversos 0.00

Intercompañías por pagar 0.00

Total pasivo circulante 0.00

Capital social

Capital fijo 50,000.00

Capital variable 371,500.00

Resultado de ejercicios anteriores -23,332.49

Resultado neto del ejercicio -398,167.51

Total del capital social 0.00

Suma total el pasivo y el capital social \$ 0.00

México, D.F., a 6 de noviembre de 2002.

Liquidador

Alberto Bonifaz Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 175112)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Juicio de amparo 968/2002-II.

C. Silvestre Reyes Ocampo.

En el juicio de amparo 968/2002-II del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, promovido por Normando Ramírez Díaz, en su carácter de delegado fiduciario de BBVA Bancomer, Servicios Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, antes Banco Bilbao Viscaya México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, y antes Bancomer, Sociedad Anónima de Crédito Financiero, y de representante de Jutta Charlotte Agnes Burkart, con fecha diecisiete de febrero de dos mil tres, se dictó un acuerdo, que en su parte considerativa es del tenor literal siguiente:

“Cuernavaca, Morelos, diecisiete de febrero de dos mil tres.

∴ con fundamento en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procede emplazar al referido tercero perjudicado por medio de edictos y a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado de Distrito ubicado en la calle Gutemberg, número dos, Edificio Vitaluz, segundo y tercer piso de la colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacer por sí o por apoderado que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo se seguirá el procedimiento del presente juicio hasta su total culminación, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional...”

Cuernavaca, Mor., a 24 de febrero de 2003.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Gonzalo Antonio de la Vega Vásquez

Rúbrica.

(R.- 175209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

Fraccionadora e Inmobiliaria Insurgentes, S.A.

En los autos del juicio de amparo directo número 702/2002, promovido por Genovevo Ledezma Gutiérrez, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 1198/2000, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil dos, el magistrado presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada Fraccionadora e Inmobiliaria Insurgentes, S.A., por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 3 de enero de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. José de Jesús Bernal Juárez

Rúbrica.

(R.- 175245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Rawib, S.A. de C.V.

Juicio de amparo número 347/2002, promovido por Alicia Carmen Scolari Molero por su propio derecho, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en la ciudad de Mexicali y otra autoridad, consistente dicho acto en "...La sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, dentro del toca civil número 1300/001 relativo al juicio promovido por María Duarte en contra de Rodolfo Alvarez Carranza y Rawib, S.A. de C.V., así como todas las consecuencias jurídicas de dicha resolución."; por auto de esta fecha se acordó emplazar al diverso tercero perjudicado Rawib, S.A. de C.V. por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal y el periódico Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 17 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana

Lic. Marco Tulio López Escamilla

Rúbrica.

(R.- 175249)

WAGO MEXICANA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

TERCER AVISO

Derechos

A menos de un año

Caja 0.00 –

Bancos 0.00 –

Clientes 0.00 –

Deudores diversos 0.00 –

Impuestos acreditables 0.00 –

Almacén 0.00 –

Gastos por comprobar 0.00 –

Suma de derechos a menos de un año 0.00 –

A más de un año

Equipo de oficina 50,000.00

Dep. Acum. de equipo de oficina 0.00 – –

Equipo de transporte 0.00 –

Dep. Acum. de equipo de transporte 0.00 – –

Equipo de cómputo 0.00 –

Dep. Acum. de equipo de cómputo 0.00 – –

Herramienta 0.00 –

Dep. Acum. de equipo de herramienta 0.00 – –

Equipo de comunicación 0.00 –

Dep. Acum. de equipo de comunicación 0.00 – –

Pagos anticipados =

Suma de derechos a más de un año 50,000.00

Total de derechos 50,000.00

Obligaciones

Con los proveedores

Proveedores 0.00 –

Acreedores 0.00 –

Impuesto por pagar 0.00 –

Suma de obligaciones con acreedores 0.00 -

Con los accionistas

Capital social 50,000.00

Aportaciones para futuros aumentos 0.00 –

Resultado de ejercicios anteriores 0.00 –

Resultado del ejercicio 0.00 –

Suma de obligaciones con accionistas 50,000.00

Total de obligaciones 50,000.00

México, D.F., a 24 de febrero de 2003.

Liquidador

Ing. Vicente Robles Maldonado

Rúbrica.

(R.- 175261)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

C.C. Carlos Leopoldo Crowley Rabatte, Edwin Crowley Bolaños Cacho y Colegio Crowley A.C., por conducto de su apoderado y/o representante legal

En los autos del juicio de amparo número 1859//2002, promovido por Carolina Eugenia Rabatte Castilla, contra actos de la Junta Especial número nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diez de marzo del año dos mil tres, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los Acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F. a 12 de marzo de 2003.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Tercero de
Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Cecilia González Orozco

Rúbrica.

(R.- 175960)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En los autos del juicio de suspensión de pagos de Confecciones Europeas, S.A. de C.V. y otros, expediente 240/00, Secretaría "B" cuaderno principal tomo VI, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta ciudad, con fecha catorce de junio de dos mil dos, dictó sentencia en la que resolvió concluir el procedimiento de suspensión de pagos de Confecciones Jass Leo, S.A. de C.V., en virtud de que la misma ha recobrado la capacidad económica para hacer frente a sus obligaciones.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y El Diario de México.

México, D.F., a 19 de marzo de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 176157)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En los autos del juicio de suspensión de pagos de Confecciones Europeas, S.A. de C.V. y otros, expediente 240/00, Secretaría "B" cuaderno principal tomo VII, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta ciudad, con fecha veinte de febrero del año en curso, dictó sentencia en la que resolvió concluir el procedimiento de suspensión de pagos de Inmobiliaria Dalet, S.A. de C.V., en virtud de que la misma ha recobrado la capacidad económica para hacer frente a sus obligaciones.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y El Diario de México.

México, D.F., a 6 de marzo de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 176159)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En los autos del juicio de suspensión de pagos de Confecciones Europeas, S.A. de C.V. y otros, expediente 240/00, Secretaría "B" cuaderno principal tomo VII, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta ciudad, con fecha veintiocho de enero del año en curso, dictó sentencia en la que resolvió concluir el procedimiento de suspensión de pagos de Operadora Ventura, S.A. de C.V., en virtud de que la misma ha recobrado la capacidad económica para hacer frente a sus obligaciones.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y El Diario de México.

México, D.F., a 6 de marzo de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 176160)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En los autos del juicio de suspensión de pagos de Confecciones Europeas, S.A. de C.V. y otros, expediente 240/00, Secretaría "B" cuaderno principal tomo VI, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta ciudad, con fecha doce de enero del año dos mil, dictó sentencia en la que resolvió concluir el procedimiento de suspensión de pagos de Inmobiliaria Jass Leo, S.A. de C.V., en virtud de que la misma ha recobrado la capacidad económica para hacer frente a sus obligaciones.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Universal.

México, D.F., a 19 de marzo de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 176163)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En los autos del juicio de suspensión de pagos de Confecciones Europeas, S.A. de C.V. y otros, expediente 240/00, Secretaría "B" cuaderno principal tomo VII, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta ciudad, con fecha veintiocho de enero del año en curso, dictó sentencia en la que resolvió concluir el procedimiento de suspensión de pagos de Inmobiliaria y Promotora Sus, S.A. de C.V., en virtud de que la misma ha recobrado la capacidad económica para hacer frente a sus obligaciones.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y El Diario de México.

México, D.F., a 6 de marzo de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 176164)

**Comercializadora Camara, S.A. de C.V.
R.F.C. CCA000509E89**

El día 5 de marzo de 2003, el C. José Manuel Laurel Suárez, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se constituyó en el domicilio fiscal ubicado en avenida Cuauhtémoc número 448, interior 10, El Roble, Acapulco de Juárez, Guerrero, código postal 39714, mismo que la contribuyente Comercializadora Camara, S.A. de C.V., con R.F.C. CCA000509E89, manifestó como tal ante el registro federal de contribuyentes, lo anterior con el propósito de notificarle el oficio número 529-V-DGF-165 de fecha 3 de marzo de 2003, que contiene el requerimiento de información y documentación número DGF-MG1-03-002, girado por el licenciado Víctor Rodríguez Baggio, Director General de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 31, fracciones XI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 42, fracción II y último párrafo, 48, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, 1o., 2o., apartado B, fracción XXIX, numeral XXIX.8., 84-A fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1996, reformado, adicionado y derogado por los decretos publicados en los Diarios Oficiales de la Federación del 24 de diciembre de 1996, 30 de junio y 4 de julio de 1997, 10 de junio de 1998, 16 de octubre de 2000, 22 de marzo, 30 de abril y 24 de diciembre de 2001, 31 de julio de 2002 y, 23 de enero de 2003; y artículo único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002, en el que se le requiere la información y documentación que a continuación se señala, necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales anteriormente señaladas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2001, por el que se hubiera o debió haber sido presentada la declaración del ejercicio:

1. Declaración anual (formulario 2) , así como los Pagos Provisionales (formulario 1-D) presentados, correspondientes al ejercicio 2001.
2. Acta constitutiva de la Sociedad y sus modificaciones.
3. Consecutivo de facturas expedidas y canceladas durante el ejercicio 2001.
4. Integración de sus deducciones fiscales por concepto, Registros Auxiliares y Balanzas de Comprobación mensuales con registros contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001.
5. Relación de las facturas que soportan las compras o adquisiciones; Los gastos (administrativos, de venta, de fabricación y/o generales) , así como las inversiones; todos ellos realizados en el ejercicio 2001. La relación deberá incluir los siguientes datos: número de póliza de registro, número de factura, proveedor, importe o subtotal, Impuestos trasladados y/o retenidos y total, así como precisando la forma de pago, indicando el número de la póliza de cheque, número de cheque, y número de cuenta bancaria correspondiente.
6. Estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio 2001.

Esta información y documentación requerida deberá presentarse en forma completa, correcta y legible firmada por el representante legal, mediante escrito original y dos copias, suscrito por el representante legal, quien deberá acreditar su personalidad con la documentación correspondiente, en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación, haciendo constar expresamente que la documentación está registrada y forma parte de su contabilidad, señalando además el número de este oficio, y presentándola en esta Dirección General de Fiscalización, con sede en Av. Insurgentes Sur número 795, piso 11, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F., dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, inciso c) y 135 del Código Fiscal de la Federación.

Así, toda vez que el oficio de referencia no pudo ser notificado debido a que en el domicilio arriba señalado no se encuentra la contribuyente Comercializadora Camara, S.A. de C.V., con R.F.C. CCA000509E89, según se hizo constar en la constancia de hechos levantada con fecha 5 de marzo de 2003, por el notificador C. José Manuel Laurel Suárez y, toda vez que la contribuyente no manifestó su cambio de domicilio fiscal en el registro federal de contribuyentes, así como, que tampoco existe otro domicilio fiscal en conocimiento de esta Autoridad Fiscal para la práctica de la diligencia, la contribuyente Comercializadora Cámara, S.A. de C.V., con R.F.C. CCA000509E89,

se encuentra desaparecida y se ignora su domicilio, en consecuencia esta Dirección General de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto en los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes señalados, así como por lo dispuesto en los artículos 134, fracción IV y, 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar a la contribuyente Comercializadora Cámara, S.A. de C.V., con R.F.C. CCA000509E89, por edictos, publicando durante tres días consecutivos en éste Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que a su vez tenga alta difusión en el domicilio fiscal de la contribuyente, el requerimiento de información y documentación número DGF-MG1-03-002, contenido en el oficio número 529-V-DGF-165 de fecha 3 de marzo de 2003.

México, D.F. a 19 de marzo de 2003.

Atentamente

El Director General de Fiscalización.

Lic. Víctor Rodríguez Baggio

Rúbrica.

(R.- 176205)

**Comercializadora Cower Wall, S.A. de C.V.
R.F.C. CCW981019FM6**

El día 5 de marzo de 2003, el C. José Manuel Laurel Suárez, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se constituyó en el domicilio fiscal ubicado en avenida Cuauhtémoc número 448, interior 10, El Roble, Acapulco de Juárez, Guerrero, código postal 39714, mismo que la contribuyente Comercializadora Cower WALL, S.A. de C.V., con R.F.C. CCW981019FM6, manifestó como tal ante el registro federal de contribuyentes, lo anterior con el propósito de notificarle el oficio número 529-V-DGF-166 de fecha 3 de marzo de 2003, que contiene el requerimiento de información y documentación número DGF-MG1-03-003, emitido por el licenciado Víctor Rodríguez Baggio, Director General de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 31, fracciones XI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 42, fracción II y último párrafo, 48, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, 1o., 2o., apartado B, fracción XXIX, numeral XXIX.8., 84-A fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1996, reformado, adicionado y derogado por los decretos publicados en los Diarios Oficiales de la Federación del 24 de diciembre de 1996, 30 de junio y 4 de julio de 1997, 10 de junio de 1998, 16 de octubre de 2000, 22 de marzo, 30 de abril y 24 de diciembre de 2001, 31 de julio de 2002 y, 23 de enero de 2003; y Artículo Único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002, en el que se le requiere la información y documentación que a continuación se señala, necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales anteriormente señaladas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2001, por el que se hubiera o debió haber sido presentada la declaración del ejercicio:

1. Declaración anual (formulario 2) , así como los Pagos Provisionales (formulario 1-D) presentados, correspondientes al ejercicio 2001.
2. Acta constitutiva de la Sociedad y sus modificaciones.
3. Consecutivo de facturas expedidas y canceladas durante el ejercicio 2001.
4. Integración de sus deducciones fiscales por concepto, Registros Auxiliares y Balanzas de Comprobación mensuales con registros contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001.
5. Relación de las facturas que soportan las compras o adquisiciones; Los gastos (Administrativos, de venta, de fabricación y/o Generales) , así como las Inversiones; Todos ellos realizados en el ejercicio 2001. La relación deberá incluir los siguientes datos: número de póliza de registro, número de factura, proveedor, importe o subtotal, Impuestos trasladados y/o retenidos y total, así como precisando la forma de pago, indicando el número de la póliza de cheque, número de cheque, y número de cuenta bancaria correspondiente.
6. Estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio 2001.

Esta información y documentación requerida deberá presentarse en forma completa, correcta y legible firmada por el representante legal, mediante escrito original y dos copias, suscrito por el representante legal, quien deberá acreditar su personalidad con la documentación correspondiente, en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación, haciendo constar expresamente que la documentación está registrada y forma parte de su contabilidad, señalando además el número de este oficio, y presentándola en esta Dirección General de Fiscalización, con sede en Av. Insurgentes Sur número 795, piso 11, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F., dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, inciso c) y, 135 del Código Fiscal de la Federación.

Así, toda vez que el oficio de referencia no pudo ser notificado debido a que el domicilio arriba señalado se encuentra desocupado, por lo que no se encontró a la contribuyente Comercializadora Cower WALL, S.A. de C.V., con R.F.C. CCW981019FM6, según se hizo constar en la constancia de hechos levantada con fecha 5 de marzo de 2003, por el notificador ciudadano José Manuel Laurel Suárez y, toda vez que la contribuyente no manifestó su cambio de domicilio fiscal en el registro federal de contribuyentes, así como, que tampoco existe otro domicilio fiscal en conocimiento de esta Autoridad Fiscal para la práctica de la diligencia, la contribuyente

Comercializadora Cower Wall, S.A. de C.V., con R.F.C. CCW981019FM6, se encuentra desaparecida y se ignora su domicilio, en consecuencia esta Dirección General de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto en los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes señalados, así como por lo dispuesto en los artículos 134, fracción IV y, 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar a la contribuyente Comercializadora Cower Wall, S.A. de C.V., con R.F.C. CCW981019FM6, por Edictos, publicando durante tres días consecutivos en éste Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que a su vez tenga alta difusión en el domicilio fiscal de la contribuyente, el requerimiento de información y documentación número DGF-MG1-03-003, contenido en el oficio número 529-V-DGF-166 de fecha 3 de marzo de 2003.

México, D.F. a 19 de marzo de 2003.

Atentamente

El Director General de Fiscalización.

Lic. Víctor Rodríguez Baggio

(R.- 176207)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25965

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Martínez García Salvador con R.F.C. MAGS*, no manifestó su cambio de domicilio fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse el Notificador(es) , María Elena Cruz Soto y Guillermo Hernández Gaytán los días 21 de diciembre de 1998 y 15 de enero de 1999, mediante actas circunstanciadas respectivamente que el domicilio lo habita la familia Cruz Quien manifiesta desconocer al deudor Martínez García Salvador . Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla los créditos de las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-R6-L53-06-18142 de fecha 23 de noviembre de 1998, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal número 53 de Irapuato, con la que se determina su situación en Materia de Comercio Exterior por no acreditar la legal estancia en el país de un vehículo de procedencia extranjera. a través de la cual se le genero el (los) siguiente(s) concepto(s) : Impuesto al Comercio Exterior \$5,581.25 (cinco mil quinientos ochenta y un pesos 25/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado \$5,023.13 (cinco mil veintitres pesos 13/100 M.N.) multa con base en el artículo 178 fracc. I de la ley aduanera \$7,255.63 (siete mil doscientos cincuenta y cinco pesos 63/100 m.n.) multa con base en el artículo 76 fracc ii del código fiscal de la federación \$3,516.19 (tres mil quinientos diez y seis pesos 19/100 m.n.) Recargos \$2,060.43 (dos mil sesenta pesos 43/100 M.N.) con un total de \$23,436.64.

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Martínez García Salvador el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 324-SAT-R6-L53-06-18142 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H1395830 H1395839 H1395841 H-1395842 H-1395843.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R6-L53-06-18142 de fecha 23 de noviembre de 1998, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-R6-L53-06-18142 de fecha 23 de noviembre de 1998.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal número 53 de Irapuato.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es) : \$23,436.64

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R6-L53-06-18142 del 23 de noviembre de 1998 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. código postal 08400

Teléfono(s) 52-28-02-84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de marzo de 2003.
El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.
(R.- 176211)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
(EN LIQUIDACION)
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 5-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el cuadragésimo octavo periodo comprendido del 27 de marzo al 24 de abril de 2003, será de 10.35% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 27 de marzo de 2003 en el domicilio de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes cuadragésimo séptimo periodo comprendido del 27 de febrero al 27 de marzo de 2003, contra entrega del cupón 47.

México, D.F., a 26 de marzo de 2003.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En liquidación)

Rúbrica.

(R.- 176253)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. DGRM.DBMLP.01/2003 PARA LA ENAJENACION DE TRECE

AERONAVES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, así como del criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, dado a conocer a los CC. Oficiales Mayores de las dependencias de la Administración Pública Federal, con fecha 23 de enero de 2003, mediante Oficio Circular número UNAOPSPF/309/BM/0003/03 de la SECODAM, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública para la enajenación de los bienes que a continuación se describen:

Partid:	Descripción del bien			Valor de avalúo (USD)	Monto de garantía de seriedad para el sostenimiento de la oferta (USD)
1.	Cessna	Citation 500	Serie No. 500-0010	\$550,000	Corresponderá al 10% del valor de avalúo (señalado en la columna adjunta) de cada una de las aeronaves que se pretenda adquirir, y deberá presentarse a través de cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito establecida en el país, en favor de la Tesorería de la Federación.
2.	Cessna	T-310 Q	Serie No. T310Q0611	\$130,000	
3.	Beechcraft	Baron 95B-55	Serie No. TC-2010	\$181,000	
4.	Beechcraft	Bonanza F-33	Serie No. CE-523	\$112,734	
5.	Beechcraft	Bonanza F-33	Serie No. CE-535	\$130,500	
6.	Beechcraft	Bonanza F-33	Serie No. CE-488	\$138,500	
7.	Beechcraft	Bonanza F-33	Serie No. CE-515	\$138,500	
8.	Beechcraft	Bonanza F-33	Serie No. CE-541	\$138,500	
9.	Beechcraft	Bonanza F-33	Serie No. CE-492	\$144,500	
10.	Beechcraft	King Air A100	Serie No. B-110	\$345,000	
11.	Beechcraft	King Air C90	Serie No. LJ-553	\$450,000	
12.	Cessna	Bussinesliner 402	Serie No. 402C-0520	\$255,703	
13.	Sabreliner	NA-265-60	serie No. 306-144	\$605,000	

Venta y consulta de bases	Costo de bases	Inspección de las aeronaves	Junta de aclaración de bases de licitación
Del 3 al 24 de abril de 2003, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Almacenes e Inventarios** Los interesados podrán, previamente a su pago, revisar las bases de la licitación en la página de Internet de la SCT durante este periodo.	\$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), pago con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación	Los interesados deberán acudir a las 9:00 horas del día 21 de abril de 2003, al Hangar de la SCT (16), del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de donde continuará el recorrido hacia el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca. Para poder participar se deberá presentar recibo original de compra de bases.	El 22 de abril de 2003, a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Almacenes e Inventarios** Para participar se deberá presentar recibo original de compra de bases.

Inscripción a la licitación	Recepción y apertura de ofertas	Acto de fallo	Retiro de los bienes
El 25 de abril de 2003, de 9:00 a 10:00 horas en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Almacenes e Inventarios**	El 25 de abril de 2003, a las 10:30 horas en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Almacenes e Inventarios**	Se dará a conocer a los licitantes, la fecha del acto de fallo, una vez concluido el acto de recepción y apertura de ofertas y, en su caso, se procederá a la subasta a que se refieren las bases de licitación.	En los días que indique la convocante a los licitantes ganadores, una vez concluido el acto de fallo

* En caso de declararse desierta alguna o algunas de las partidas, se procederá a la subasta de los bienes, conforme al procedimiento establecido en las bases de licitación.

** La Subdirección de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales, se encuentra ubicada en Calzada de las Bombas número 421, colonia Ex hacienda de Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04800, México, D.F., teléfonos 56-77-19-69 y 56-77-12-82, en donde los interesados podrán acudir para solicitar mayor información, en los días y horas hábiles indicados.

México, D.F., a 3 de abril del 2003.

Director de Bienes Muebles e Inmuebles

Ing. Antonio R. Guerrero Fernández

Rúbrica.

(R.- 176266)

Poder Judicial
Estado de México
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Cuautitlán
Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente marcado con el número 76/2003, relativo al juicio de procedimiento especial de cancelación y reposición de títulos accionarios, promovido por Manuel Albarrán Macouzet por conducto de su apoderado legal Manuel Albarrán Campillo, seguido ante el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se dictó un decreto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil tres, en el cual en base a los medios de prueba ofrecidas y con fundamento en los artículos 1277, 1279 y 1306 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 42, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se estima que Manuel Albarrán Macouzet sí prueba los hechos constitutivos de su solicitud por virtud de lo cual se decreta la cancelación de los títulos definitivos de acciones números 8, 10 y 11 de fechas veintinueve de julio y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro respectivamente, emitidos a favor del ingeniero Manuel Albarrán Macouzet que amparan: el número 8, cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil treinta y cinco acciones; el número 10 cuatro millones doscientos sesenta y dos mil treinta y seis acciones; y el número 11 doscientos ochenta mil acciones todas liberadas, ordinarias, normativas, sin expresión de valor nominal, clase I, serie B, representativas del capital social de la sociedad denominada Jugos del Valle Sociedad Anónima de Capital Variable, emitidos a favor del ingeniero Manuel Albarrán Macouzet. Consecuentemente se manda publicar una vez en el **Diario Oficial de la Federación** un extracto de la presente resolución y deberá notificarse personalmente al suscriptor de los títulos cancelados Jugos del Valle Sociedad Anónima de Capital Variable en el domicilio señalado por el solicitante. Por lo anterior, se ordena a Jugos del Valle Sociedad Anónima de Capital Variable otorgar al ingeniero Manuel Albarrán Macouzet un duplicado de los títulos extraviados y cancelados por tratarse de títulos normativos que sirven para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, con fundamento en el artículo 111 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se expide en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.- Doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil de Cuautitlán, Estado de México

Lic. Mario Ruiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 176269)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Familiar

EDICTO

Para: María Elena Suárez Muñiz, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Alfonso Mendoza Santín, y Ana María Mendoza Suárez.

En el toca 594/2001, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados María Elena Suárez Muñiz, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Alfonso Mendoza Santín, y a Ana María Mendoza Suárez para que comparezcan a esta Sala dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación para recibir las copias de traslado y en el de diez días posteriores en defensa de sus derechos, ante la autoridad federal que conozca del juicio precitado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones les surtirán por boletín judicial y listas; queda en esta alzada a disposición de los terceros perjudicados copia simple de la demanda de amparo interpuesta por la ciudadana María Elena Mendoza Suárez en contra de la sentencia de seis de enero del año dos mil tres, dictada en el toca indicado con antelación.

México, D.F., a 19 de marzo de 2003.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Justino Aranda García

Rúbrica.

(R.- 176285)

COMERCIALIZADORA WEST BEND, S.A. DE C.V.

Primera Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Con fundamento en lo dispuesto por la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, y por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Comercializadora West Bend, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 2003, a las 10:00 horas, en el domicilio social sito en carretera Reynosa-Nuevo Laredo kilómetro 10.5, boulevard Florida sin número, Parque Industrial Maquilpark, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y resoluciones que proceden, respecto a la disolución anticipada de la Sociedad de Acuerdo con lo establecido los artículos 229 fracción III, 232 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas vigésima cuarta y vigésima quinta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

II. Presentación y resoluciones que procedan del balance y del informe financiero de la sociedad, por el período que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

III. De ser aprobada la disolución, propuesta y nombramiento de los liquidadores, quienes estarán a cargo de la liquidación de la sociedad.

IV. Discusión y resoluciones que procedan, respecto de la fecha en la cual se iniciará el proceso de liquidación.

V. Propuesta y en su caso, aprobación de los pasos a seguir en el proceso de liquidación de la Sociedad.

VI. Propuesta de revocación de poderes vigentes y de ser necesario, resoluciones que procedan.

VII. Nombramiento de delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por esta asamblea.

VIII. Lectura y aprobación del acta.

Reynosa, Tamps., a 25 de marzo de 2003.

Gerente General

Anthony Ducharme

Rúbrica.

(R.- 000)

Servicios de Reynosa, S.A. de C.V.

Primera Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Con fundamento en lo dispuesto por la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, y por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Servicios de Reynosa, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 2003, a las 10:00 horas, en el domicilio social sito en carretera a Nuevo Laredo kilómetro 105, boulevard Florida sin número, Parque Industrial Maquilpark, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y resoluciones que procedan, respecto de la disolución anticipada de la Sociedad de Acuerdo con lo que establecen los artículos 229 fracción III, 232 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas vigésima cuarta y vigésima quinta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

II. Presentación y resoluciones que procedan del balance y del informe financiero de la sociedad, por el período que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

III. De ser aprobada la disolución, propuesta y nombramiento de los liquidadores, quienes estarán a cargo de la liquidación de la sociedad.

IV. Discusión y resoluciones que procedan, respecto de la fecha en la cual se iniciará el proceso de liquidación.

V. Propuesta y en su caso, aprobación de los pasos a seguir en el proceso de liquidación de la Sociedad.

VI. Propuesta de revocación de poderes vigentes y de ser necesario, resoluciones que procedan.

VII. Nombramiento de delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por esta asamblea.

VIII. Lectura y aprobación del acta.

Reynosa, Tamps., a 25 de marzo de 2003.

Gerente General

Tony Ducharme

Rúbrica.

(R.- 00000)

Productora Turnout, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales en su capítulo relativo a las asambleas, se convoca a los señores accionistas de Productora Turnot, S.A. de C.V., para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 21 de abril de 2003 a las 10:30 horas en calle Iglesias número 270, colonia Tizapan, San Angel, código postal 01090, México, Distrito Federal, en Primera convocatoria, de no contarse con el quórum que al efecto señalan los estatutos sociales, se marcan las 10:45 horas del mismo día y lugar en Segunda convocatoria y para el caso de no contarse con el quórum que al efecto señalan los estatutos sociales se marcan las 11:00 horas del mismo día y lugar en Tercera convocatoria de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la que se tratarán los asuntos del siguiente:

ORDEN DE DIA:

- 1.- Discutir, aprobar o modificar el informe de la Administración Unica, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario.
- 2.- En su caso, nombrar al administrador o consejo de administración y a los comisarios.
- 3.- Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.
- 4.- Asuntos generales.

Se recomienda a los señores accionistas que en caso de imposibilitárseles acudir personalmente, podrán hacerse representar por apoderado, quien podrá acreditar su personalidad por simple carta poder otorgada ante dos testigos que señalen nombre completo, domicilio y firma.

México, D.F., a 26 de marzo de 2003.

Representante Legal

Sra. Silvia María Castro Ramírez

Rúbrica.

(R.- 0000)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Octava Sala Civil
EDICTOS

SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.

En los autos del toca 3262/2002, relativo al juicio Ordinario Civil seguido por Alagón Conesa Enrique, en contra de Servicios Financieros, S.A. de C.V. y otros, Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil dos, por lo que ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 6 de enero de 2003.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava
Sala Civil del Tribuna Superior de
Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 176422)

Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación
Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno
Dirección de Comercialización
GERENCIA DE VENTAS

**MODIFICACION A LA CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICADA EL 19 DE MARZO DE
2003**

De acuerdo a las normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal en su norma decimo sexta, fracción IX que a la letra dice: plazo para modificar las bases de la licitación. solamente podrán efectuarse modificaciones hasta, inclusive, el tercer día hábil anterior al del acto de apertura de ofertas. dichas modificaciones se harán del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión.

Se presenta modificación a la licitación pública GV-LP-002/2003 de la siguiente manera:

Dice:		Debe decir:	
Licitación pública	Precio Mín. Venta sin I.V.A.	Licitación pública	Precio Mín. Venta sin I.V.A.
GV-LP-002/2003 (49 lotes)	4'373,374.61	GV-LP-002/2003 (47 lotes)	3'786,369.01

Adicionalmente, se comunicará formalmente a las personas físicas y morales que adquieran las bases, que no se recibirán ofertas por los lotes números 15 y 16, ya que estos no se considerarán dentro de la licitación pública GV-LP-002/2003.

Visitenos en nuestra página de Internet: www.fnm.com.mx

MEXICO, D.F., A 28 DE MARZO DE 2003.

GERENTE DE VENTAS

GUILLERMO VIÑALS LIRA

RUBRICA.

(R.- 000)

Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL
DE TENEDORES DE PAGARES PAPEL COMERCIAL
(ASESA 00902)

A los Tenedores de la Emisión de los Pagares Denominados Papel Comercial de Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V. con Clave de Pizarra (ASESA 00902) , en referencia a los artículos 217 fracción X, 218, 220 y 221 de la Ley General de Títulos de Operaciones de Crédito y 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Tenedores de los Pagares a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo 10 de abril de 2003, a las 11:00 horas, en el domicilio social del Representante Común, ubicado en Paseo de la Reforma número 255, piso 10, código postal 06500, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del representante común sobre el estado que guarda la emisión.
- II.- Informe del Emisor sobre la situación financiera y operativa en la que se encuentra.
- III.- Informe del Representante Común e Intermediario Colocador respecto de las consultas realizadas y avance ante las autoridades y Calificadora de Valores.
- IV.- Asuntos varios.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Ineval, S.A. de C.V., deberán ser entregadas en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea. El registro de los Tenedores cerrará el 9 de abril de 2003, a las 16:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los Tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 27 de marzo de 2003.
Representante Común de los Tenedores
Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa
Value Grupo Financiero
Ing. Alfonso Mejía Bual
Rúbrica.
(R.- 000)

Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
AVISO A LOS TENEDORES DE
PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA
"UNICON P00"

En cumplimiento a lo establecido en el Prospecto de Colocación correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán los Pagarés de Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria de "UNICON P00", por el período comprendido del 2 de febrero al 3 de agosto de 2003, será del 11.08%, tasa bruta anual sobre el valor nominal de las mismas.

Asimismo informamos a ustedes que a partir del 6 de abril de 2003, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses parciales correspondientes al sexto semestre por un período de 30 días a razón de una tasa bruta anual del 11.08%, hasta por un monto de \$692,500.00 (seiscientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 27 de marzo de 2003.
Representante Comun de los Tenedores
Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa
Value Grupo Financiero
Ing. Alfonso Mejía Bual
Rubrica.
(R.- 000)